

El Estado solo tiene derecho de castigar los delitos de sus súbditos cuando ha colocado a estos en un estado de educación bastante a conocerlos.

José Martí. Apuntes inéditos, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba. XXX, La Habana, 1951, p. 27.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

El Estado solo tiene derecho de castigar los delitos de sus súbditos cuando ha colocado a estos en un estado de educación bastante a conocerlos.

José Martí. Apuntes inéditos, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba. XXX, La Habana, 1951, p. 27.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

131

El Estado solo tiene derecho de castigar los delitos de sus súbditos cuando ha colocado a estos en un estado de educación bastante a conocerlos.

José Martí. Apuntes inéditos, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba. XXX, La Habana, 1951, p. 27.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA